



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2023-MPP/A

Puno, 27 de enero de 2023.



VISTO:

El informe N° 010-2023-MPP/GMASS-SGSC, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (COPROSEC-PUNO), el ACTA DE INSTALACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-COPROSEC-PUNO, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título - Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, el Decreto Supremo N° 10-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 22° que el comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde asumiendo el cargo de Presidente de COPROSEC es indelegable (...);

Que, de igual manera mediante Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-COPROSEC-PUNO, de fecha 10 de enero del 2023, se anota lo siguiente: (...) "El Presidente del COPROSEC-PUNO, juramenta al Abogado. Clodoaldo Arturo Sánchez Justo, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, en calidad de Secretario Técnico comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC-PUNO), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 y su Reglamento "(...);

Que, de esta manera, mediante Informe N° 010-2023-MPP-GMASS-SGSC, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (COPROSEC-PUNO), con referencia del ACTA DE INSTALACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-COPROSEC-PUNO, solicita mediante acto resolutorio la designación del funcionario, quien será el responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC PUNO** al Sr. **CLODOALDO ARTURO SÁNCHEZ JUSTO**, conforme lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE